

Ayuntamiento de Ansoáin Antsoaingo Udala C.I.F./ I.F.K. P3132500D Tel.: 948132222 012 - 948012012 Udaletxeko Plaza, 1 Plaza Consistorial, 1 31013 Nafarroa – Navarra ansoain@ansoain.es www.ansoain.es

APERTURA DE ZANJA

<u>DATOS DE LAS F</u>	<u>PERSONAS S</u>	<u> OLICITAN</u>	NTES Y TITULARES DE LICENC	<u>IAS</u>
con D.N.I.	domicilio: _			
Localidad:		_ C.P	Provincia:	
Teléfono.				
actuando en:				
nombre propio				
representación de:				
con D N I	domicilio:			
			Provincia:	
Teléfono.		_ 0.1	110viiiola.	
			rvicios de la Comarca de Pamplona,	
MOTIVO DE LA ZANJA:				
En caso de locales comercia	les y nuevas edi	ficaciones, s	se presentará además copia de la licenci	a de
obra o de apertura de local.				
Compromisos que asume la	persona que soli	cita:		
·	· ·		iciones en que se realice la zanja.	
- Indemnizar los daños	irreparables que	e se causen o	con motivo de la misma.	
- Cumplir las condicion	es establecidas	en la licencia	Э.	
Ans	soain, de)	de 20	
		FIRMA		

INFORME:

La parte superior de la tubería de empalme quedará a una profundidad de **1,10 metros** de la rasante en aceras y de **1 metro** en calzadas.

Anchura y condiciones de la reposición del pavimento: SIMILARES A LAS EXISTENTES ACTUALMENTE.

La duración máxima de los trabajos será de 15 días.

LIQUIDACIÓN DE TASAS (Ordenanza Fiscal nº 8 - B.O.N. nº 10 de 16 de enero de 2020)

METROS TARIFA IMPORTE

APERTURA DE ZANJAS: EPÍGRAFE FIANZAS A DEPOSITAR: EPÍGRAFE

TOTAL

AUTORIZACIÓN

SE AUTORIZA al solicitante la realización de la zanja antes reseñada en las siguientes condiciones:

- 1.- Deberá satisfacer con carácter previo el importe de las tasas y fianza referidas.
- 2.- Con dos días de antelación al inicio de las obras, deberá ponerlo en conocimiento de los servicios Técnicos, a fin de coordinar su ejecución, comprobar la longitud de la zanja, reposición de pavimento y otros. Su incumplimiento dará lugar a exigir la reapertura de la zanja para determinar si la reconstrucción es correcta o si existen daños derivados de la mala reposición, con gastos a cargo del autorizado y la pérdida de fianza.
- 3.- Igualmente el interesado deberá poner en conocimiento el inicio de las obras a las posibles empresas de servicios subterráneos que puedan existir (agua, teléfonos, electricidad, gas etc.), al objeto de señalar sobre el terreno la situación exacta de las redes y evitar se causen daños a las mismas.
- 4.- El concesionario de la licencia es responsable de los daños y de los posibles accidentes en vía pública que con motivo de estas obras pueda causar.
- 5.- La presente autorización se concede a precario, en las condiciones señaladas en el informe precedente, debiendo iniciarse las obras en el plazo máximo de seis meses a partir de la presente resolución, considerándose caducada la licencia si no se finalizan las obras en el plazo establecido.

No obstante lo anterior, los Servicios Técnicos Municipales podrán aplazar o concretar las fechas de ejecución cuando se den razones de interés público, coordinación de trabajos de pavimentaciones, usos públicos incompatibles u otros.

- 6.- Los trabajos deberán realizarse debidamente y se realizarán de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas de Construcción; en la Legislación de Seguridad e Higiene en el Trabajo y normas de tráfico tanto de día como de noche. Salvo autorización expresa, no se podrá interrumpir el tráfico.
- 7.- Serán a cargo del solicitante todos los gastos que se ocasionen con motivo de estas obras (consolidación del terreno, reposición del pavimento, etc.)
- 8.- Durante el periodo de apertura de zanja, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo la revisión, reparación o instalación de cualquier orden en referencia a sus propios servicios en la propia zanja o en zonas inmediatas, con pleno respeto a las normas legales de aplicación.
- 9.- Una vez transcurrido un año a partir de la fecha de terminación de las obras, el interesado solicitará la devolución de la fianza, la cual será reintegrada una vez se compruebe el cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas.

Ansoáin, a **EL ALCALDE**